



Confirman fallo que condenó a municipio por acoso laboral de funcionaria de Cefsam

DICTAMEN. *La Corte de Apelaciones descartó la infracción de ley en la sentencia impugnada, dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo.*

La Corte de Apelaciones de Valdivia rechazó el recurso de nulidad interpuesto por la municipalidad de Osorno y confirmó la sentencia que le ordenó indemnizar a una trabajadora del Centro de Salud Familiar (Cefsam) Quinto Centenario, del Departamento de Salud municipal, despedida tras denunciar ser víctima de acoso laboral.

La segunda sala del tribunal de alzada descartó la infracción de ley en la sentencia impugnada, dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, que acogió la demanda.

Según los antecedentes de

la causa, el fallo de primera instancia ratificado consigna que la denunciante acreditó, a través de su informe pericial, que el despido fue consecuencia de una serie de actos de acoso laboral por parte de su jefatura, a quien ella denunció.

Por tanto, se resolvió que “se rechaza, con costas, el recurso de nulidad interpuesto por la abogada Javiera Sandoval, por la denunciada, la municipalidad de Osorno, en contra de la sentencia dictada con fecha 11 de julio del presente año, por el Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, declarándose que la sentencia no es nula”.